

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>INSTRUMENTO Director de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13564
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5338308 Y 5339804 RADICADO IDIGER No 2019ER13274

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jemmy Andrea Ballesteros Granados Nicolás Giraldo Mora				SOLICITANTE: Comunidad	
CAT	9 y 12	MOVIL:	Contratada	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	
FECHA:	Julio 19, Agosto 14 y 15 de 2019	HORA:	4:00 pm 8:00 am		

DIRECCIÓN:	Sector de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C sur y 82 Sur.	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA		X1:97686,94 Y1:90314,43 X2:97696,95 Y2:90269,32 X3:97739,86 Y3:90262,84 X4:97737,61 Y4:90316,55			
BARRIO:	La Compostela II	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		2600 m ²			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	POBLACIÓN ATENDIDA:		35			
LOCALIDAD:	5 – Usme.	FAMILIAS	13	ADULTOS	20	MENORES	15
CHIP:	AAA0144TWTO Y OTROS	PREDIOS EVALUADOS		14			
AREA INSPECCIONADA	1450 m ²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-34661			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE INSTRUMENTO TECNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CLIMA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa.



Para el sector evaluado en la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C sur y 82 Sur, de la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-11266	(12/12/2017)
DI-12517	(11/10/2018)

La ladera localizada al costado oriental del predio de la Carrera 10 A Bis Este, entre Calles 81C Sur y 82 Sur, ha sido visitada durante los años 2017 y 2018 por parte del IDIGER, para lo cual se emitieron los Diagnósticos Técnicos DI-11266 y DI-12517. En dichas visitas se identificó sobre la parte baja de la ladera, un talud de corte vial realizado posiblemente para el emplazamiento de la vía de la Carrera 10A Bis Este, adicionalmente se identificó sobre la ladera el emplazamiento de varias unidades habitacionales, construidas en material de recuperación y acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte antrópicos. En las diferentes visitas se reportaron desprendimientos menores de dicho talud involucrando un volumen aproximado de 4 m³ que se depositaron sobre el segmento vial en mención, para lo cual se recomendó la evacuación de 3 viviendas localizadas sobre la ladera y la restricción parcial del segmento vial. (Ver Figura 2).

7. LOCALIZACIÓN

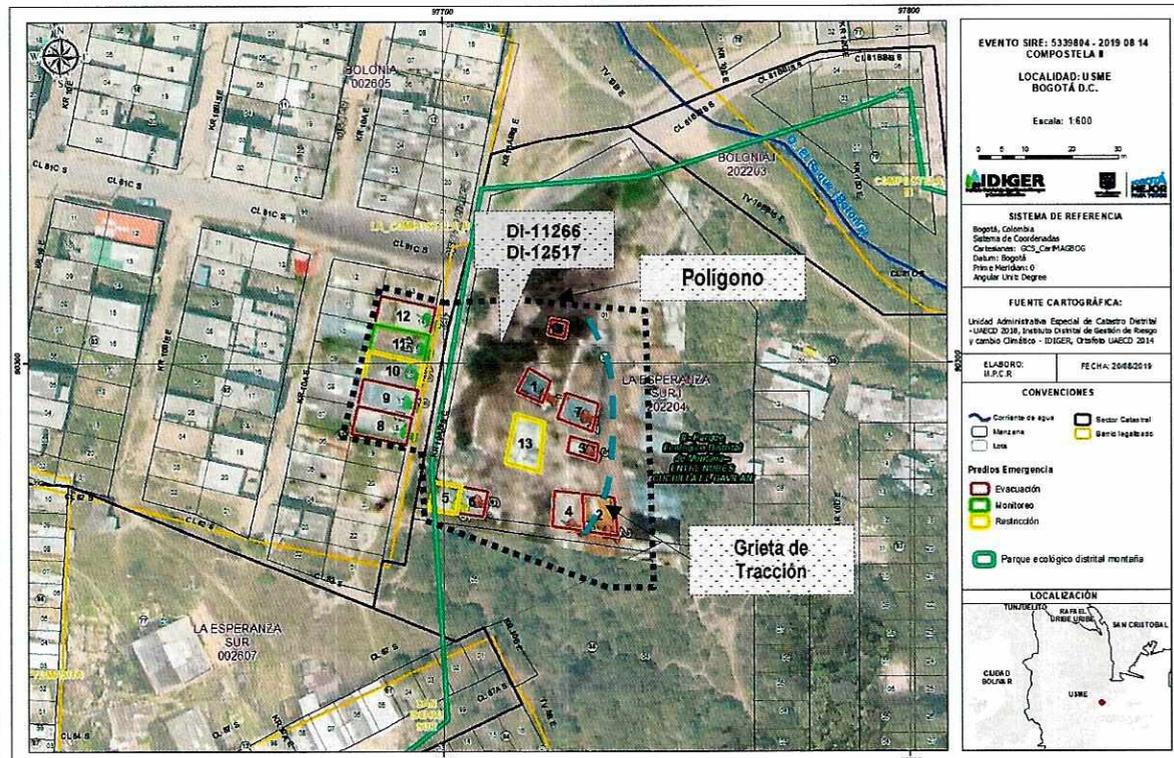


Figura 2. Localización del sector de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II y el Sector Catastral La Esperanza Sur I, de la Localidad de Usme.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALTESINTE</small> <small>INSTRUMENTO Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 2.

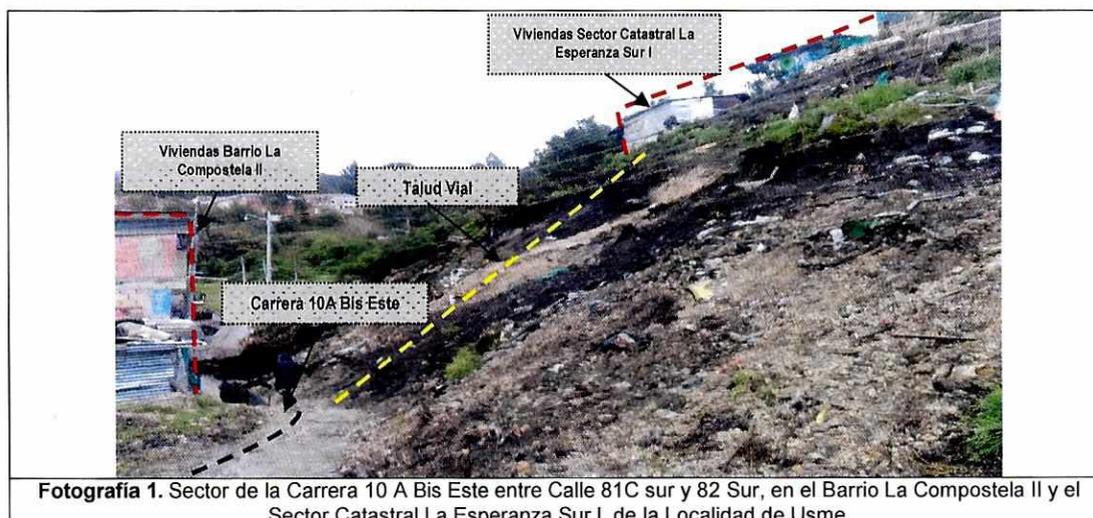
Tabla 2. Predios Evaluados.

ID	CT-3990		CATASTRO		DIRECCIÓN	CHIP	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS
	Mz	L	Mz	L					
Espacio Público					Segmento vial de la Carrera 10 A Bis Este con Calle 81C Sur.	-	Alcaldía Local de Usme		-
1	-	-	34	1	P1 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Érica Viviana Roperero	Vivienda	1
2	-	-	34	1	P2 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Luz Mery Isaza Osorio	Vivienda	1
3	-	-	34	1	P3 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Olga Lucia Caicedo	Vivienda	1
4	-	-	34	1	P4 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Fernando Osorio	Vivienda	1
5	-	-	34	1	P5 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Gloria Isabel Mendoza	Vivienda	1
6	-	-	34	1	P6 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Lorena Marín.	Vivienda	1
7	-	-	34	1	P7 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Alcaldía Local de Usme	Vivienda	1
8	1	17	1	18	P8 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 35 Sur.	AAA0144TWUZ	Alex Mayorga	Vivienda	1
9	1	16	1	17	P9 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 29 Sur.	AAA0144TWTO	Carlos Muñoz	Vivienda	3
10	1	15	1	16	P10 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 23 Sur.	AAA0144TWSK	Alcaldía Local de Usme	Edificación	2
11	1	14	1	15	P11 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 17 Sur.	AAA0144TWRU	Alcaldía Local de Usme	Lote	-
12	1	13	1	14	P12 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 11 Sur.	AAA0144TWPP	Lyda Yaneth Beltrán C.	Vivienda	1
13	-	-	34	1	P13 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Alcaldía Local de Usme	Vivienda	1
14	-	-	34	1	P14 – Sin Nomenclatura.	2022043401	Alcaldía Local de Usme	Vivienda	1

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Eventos SIRE No 5338308 y 5339804, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 19 de julio, 14 y 15 de agosto de 2019 al sector de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C sur y 82 Sur, encontrando una zona de ladera de pendiente alta, donde se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles.

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que sobre el talud de corte vial de la Carrera 10 A Bis Este, no se ha realizado ningún tipo de intervención, adicionalmente se evidencia una activación del proceso de inestabilidad identificado sobre la ladera en el sector de la referencia, resultado del cual resultaron afectados 13 predios, en comparación con la visita realizada en el año 2018, (ver Fotografías 1).



Fotografía 1. Sector de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II y el Sector Catastral La Esperanza Sur I, de la Localidad de Usme.

El sector evaluado, corresponde a una ladera con una altura de aproximadamente 15m e inclinación próxima al 70°, conformada por limos de color negro y arcillas de color amarillo de alta plasticidad. En la parte superior de la ladera se encuentran emplazadas varias viviendas de un nivel, construidas principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera). En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), por parte de las viviendas localizadas en la parte superior las cuales no cuentan con sistemas de acueducto ni alcantarillado; aumentando la saturación del material y a su vez generando la pérdida de resistencia y desconfiamento del suelo que conforma la ladera, (Ver Fotografías 2 - 5). En la parte baja de la ladera, se realizó un talud de corte para el emplazamiento de la vía de la Carrera 10 A Bis Este, (ver Figura 3).

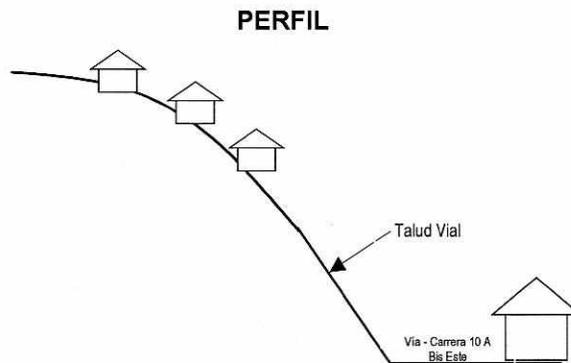
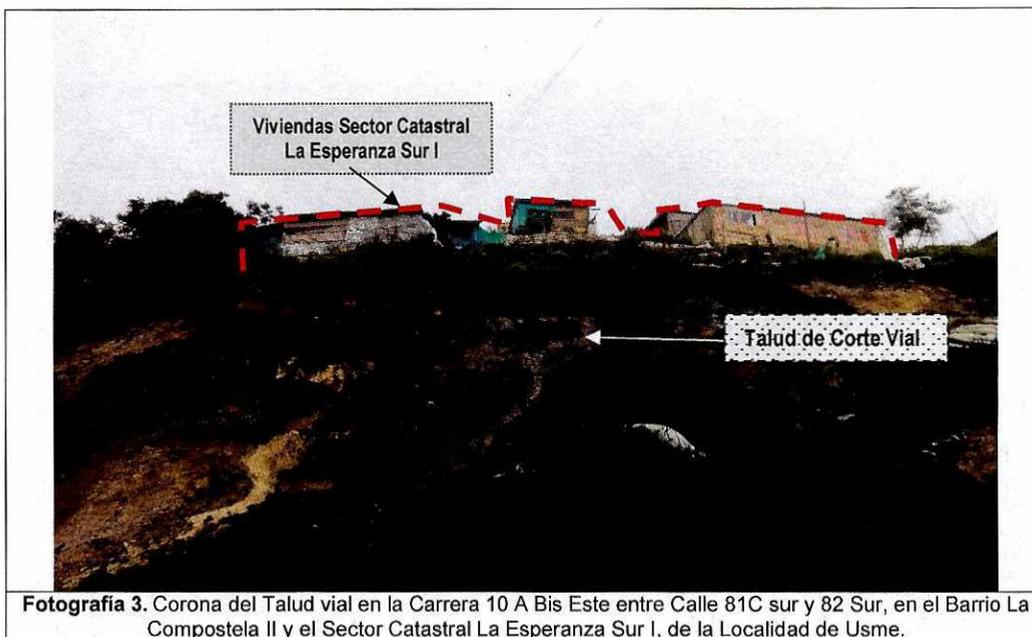


Figura 3. Perfil del sector evaluado.





Fotografía 4. Inadecuado manejo de las aguas, sobre la parte superior en el sector de la referencia.



Fotografía 5. Inadecuado manejo de las aguas, sobre la parte superior en el sector de la referencia.

En la ladera de la referencia, se presenta un movimiento en masa de tipo complejo, que ocupa un área en planta de aproximadamente 1500 m²; parte del material deslizado deja sin suelo de fundación a algunas viviendas localizadas en la parte superior del movimiento, obstruyendo igualmente casi la totalidad de la calzada vial de la Carrera 10 A Bis Este, localizada en la pata del talud, (Ver Fotografías 6 y 7).

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano consultado en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, la ladera donde se presentó el movimiento en masa se encuentra dentro del Parque Entre Nubes, identificado como Parque Ecológico Distrital de Montaña, con identificador único: SU5-C.



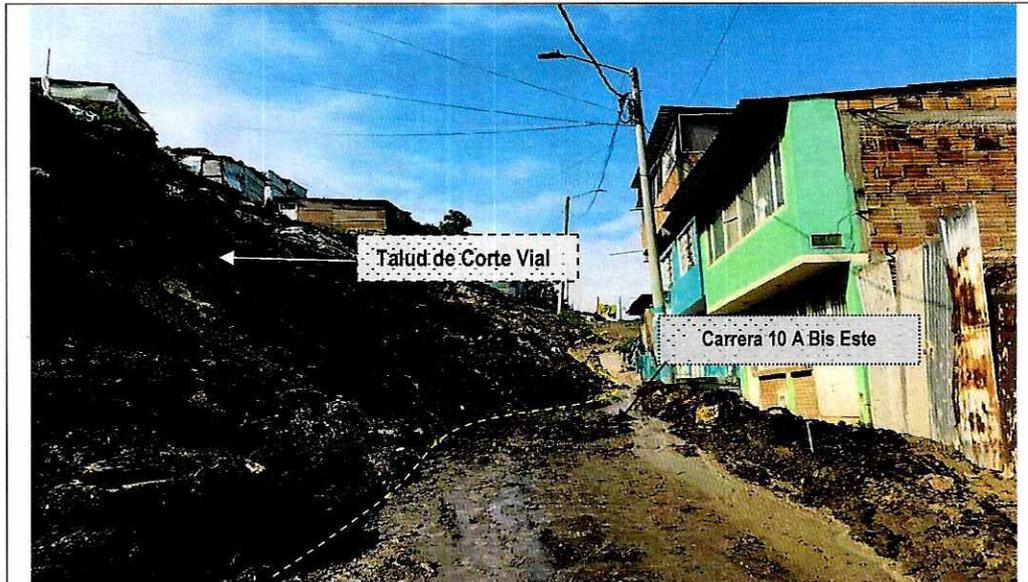


DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de
Revisión: 20/04/2018



Fotografía 6. Obstrucción de la vía de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II y el Sector Catastral La Esperanza Sur I, de la Localidad de Usme.



Fotografía 7. Pérdida del suelo de soporte de algunas viviendas, localizadas en la parte superior en la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C sur y 82 Sur, de la Localidad de Usme.

Las viviendas localizadas en la parte superior del talud, en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, corresponden a viviendas de un nivel, construidas principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera), salvo una vivienda construida en mampostería parcialmente confinada (deficiencia constructiva). Es importante mencionar que dichas viviendas se localizan dentro de la masa inestable, generando al interior de las viviendas deformaciones por empujes del terreno, así como la pérdida del suelo de soporte, (Ver Fotografías 8 y 9).





Fotografía 8. Viviendas localizadas en la parte superior, en el Sector Catastral La Esperanza Sur I, de la Localidad de Usme.



Fotografía 9. Viviendas localizadas en la parte superior, en el Sector Catastral La Esperanza Sur I, de la Localidad de Usme.

Dadas las condiciones topográficas del terreno, para el emplazamiento de las viviendas se han implementado taludes de corte y de relleno, en los que se observa que a nivel generalizado no se han implementado adecuadas medidas de confinamiento ni protección, razón por la que se favorecen deslizamientos del material que los conforma, en donde se observa la pérdida del suelo de soporte sobre algunas de las bolsas rellenas de suelo, que se encuentran como parte del sistema de contención de algunas viviendas localizadas en la parte superior, las cuales evidencian algunas deficiencias constructivas, (Ver Fotografías 10 y 11).



Fotografía 10. Desconfinamiento de las bolsas rellenas de suelo, como parte de las obras de contención de algunas viviendas localizadas en la parte superior.



Fotografía 11. Desconfinamiento de las bolsas rellenas de suelo, como parte de las obras de contención de algunas viviendas localizadas en la parte superior.

Cabe resaltar que las viviendas localizadas en la parte baja del talud vial, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme, no han sido afectadas por el movimiento en masa identificado en el sector; sin embargo, de manera preventiva y temporal se solicitó la evacuación de 3 viviendas y la restricción de uso del salón comunal así como de la vía, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de dicho talud de corte vial. Las edificaciones del sector corresponden a viviendas entre (1) uno y (3) tres niveles, construidas con sistema estructural en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. Adicionalmente, se evidencia que, durante las visitas técnicas realizadas, la estabilidad estructural de las viviendas no se encuentra comprometida, sin embargo, se encuentran dentro del área de exposición del movimiento en masa identificado, de



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de
Revisión: 20/04/2018

manera que, ante un avance del deslizamiento, las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas podrían verse comprometidas, (ver Fotografías 12 y 13).



Fotografía 12. Viviendas localizadas en el parte baja del talud de corte vial, en el sector de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme.



Fotografía 13. Viviendas localizadas en el parte baja del talud de corte vial, en el sector de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme.

9. POSIBLES CAUSAS

El IDIGER realiza monitoreo de lluvia acumulada en Bogotá con base en registros de las estaciones administradas por la misma entidad, se realizó un análisis de información cotejando los umbrales de lluvia para 7 días, para las Estaciones Micaela, Colegio Gabriel y Colegio Ofelia aledañas al sector evaluado, (Ver Figura 4).



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

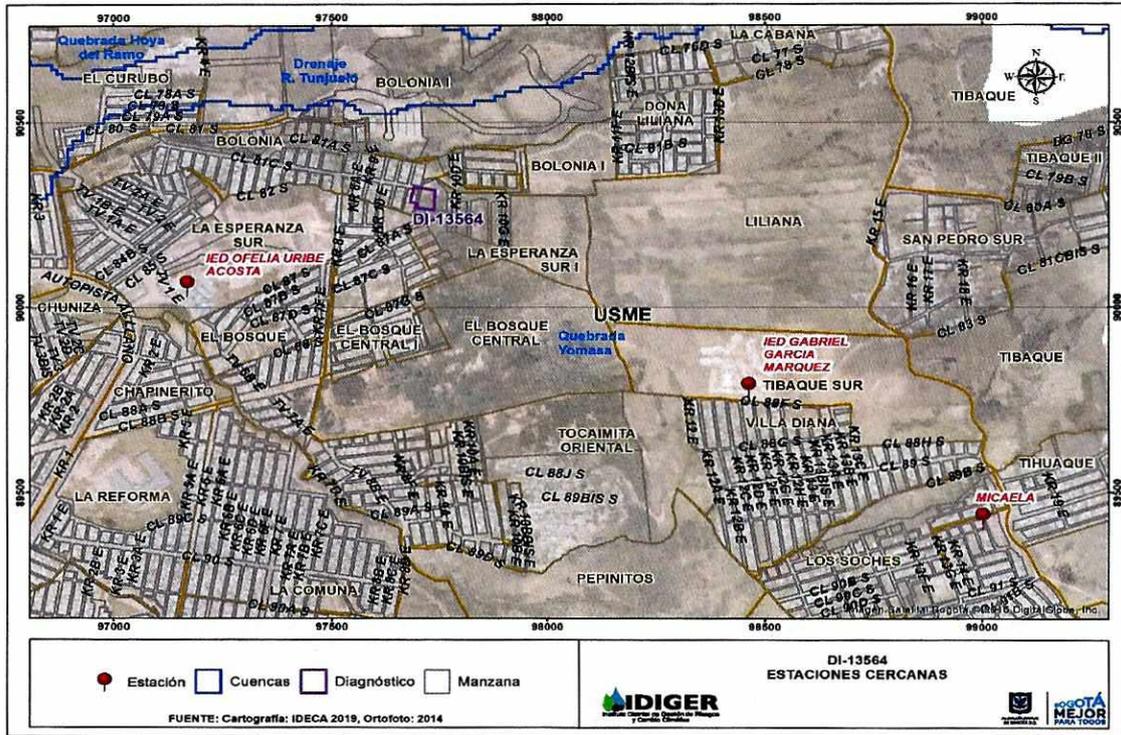
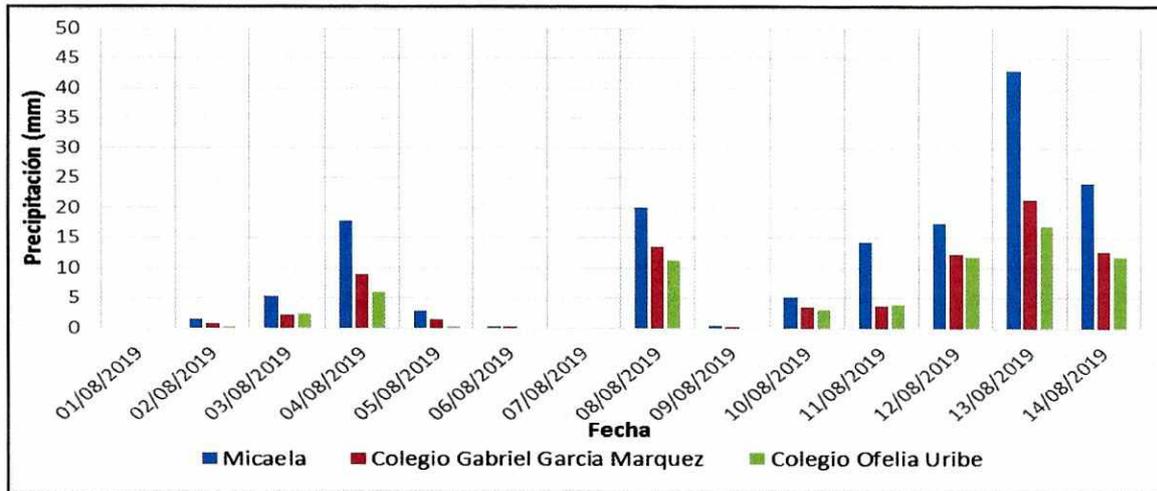


Figura 4. Localización de la estación y el sector evaluado en la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II y el Sector Catastral La Esperanza Sur I, de la Localidad de Usme.

A continuación, se presenta la precipitación lluvia acumulada durante los 14 días previos a la ocurrencia al evento, para las estaciones mencionadas anteriormente.



Grafica 1. Precipitaciones lluvia acumulada de los días 30 de mayo al 01 de junio del año 2019, para las Estaciones Micaela, Colegio Gabriel y Colegio Ofelia.





DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 04

Fecha de Revisión: 20/04/2018

Analizando los datos de precipitación diaria de las estaciones sobre el sector de la referencia, se evidencia que el día 13 de julio de 2019 se presentó un aporte considerablemente, que posiblemente generó una recarga de aguas en el terreno, ocasionando el aumento de la presión de poros y la disminución de la resistencia de los materiales acercando los mismos a su límite de falla.

Adicionalmente, como factores contribuyentes en el sector de la referencia, se tiene el aporte de aguas provenientes desde la parte superior del talud, las cuales discurren y se disponen directamente sobre la corona del movimiento en masa y las posibles conexiones erradas de las viviendas localizadas en el cuerpo del deslizamiento.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

ID	CT-3990		CATASTRO		DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
	Mz	L	Mz	L					
	Espacio Público				Sector de la Carrera 10 A Bis Este con Calle 81C Sur.	Segmento vial	Vía	-	Moderado
1	-	-	34	1	P1 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
2	-	-	34	1	P2 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
3	-	-	34	1	P3 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
4	-	-	34	1	P4 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
5	-	-	34	1	P5 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
6	-	-	34	1	P6 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
7	-	-	34	1	P7 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
8	1	17	1	18	P8 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 35 Sur.	Vivienda	Residencial	1	Leve
9	1	16	1	17	P9 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 29 Sur.	Vivienda	Residencial	3	Leve
10	1	15	1	16	P10 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 23 Sur.	Edificación	Dotacional	2	Leve
11	1	14	1	15	P11 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 17 Sur.	Lote	Residencial	-	Leve
12	1	13	1	14	P12 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 11 Sur.	Vivienda	Residencial	1	Leve
13	-	-	34	1	P13 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte
14	-	-	34	1	P14 – Sin Nomenclatura.	Vivienda	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	
			Pérdida de funcionalidad de la vía de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud vial de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, se puede presentar un avance en el movimiento, situación que podría generar un avance del movimiento de masa identificado al costado oriental de la Carrera 10 A Bis Este, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en la parte inferior, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>INSTRUMENTO Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

12. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedaron registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporó al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura pública y privada localizada en el sector evaluado en el presente documento (Polígono de evaluación de la Figura 2).
- Recomendación de evacuación y/o restricción de los predios localizados en el Polígono de evacuación de la Figura 2, que se relacionan a continuación:

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención a los Eventos SIRE No. 5338308 y 5339804

No	CT-3990 CATASTRO				DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
	Mz	L	Mz	L					
					Sector de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur	3641	19/07/2019	Alcaldía Local de Usme	Restricción
					Espacio Público				
1	-	-	34	1	P1 – Sin Nomenclatura.	3801	14/08/2019	Érica Viviana Ropero	Evacuación
2	-	-	34	1	P2 – Sin Nomenclatura.	3803	14/08/2019	Luz Mery Isaza Osorio	Evacuación
3	-	-	34	1	P3 – Sin Nomenclatura.	3804	14/08/2019	Olga Lucia Caicedo	Evacuación
4	-	-	34	1	P4 – Sin Nomenclatura.	3805	14/08/2019	Fernando Osorio	Evacuación
5	-	-	34	1	P5 – Sin Nomenclatura.	3806	14/08/2019	Gloria Isabel Mendoza	Restricción
6	-	-	34	1	P6 – Sin Nomenclatura.	3027	15/08/2019	Lorena Marín.	Evacuación
7	-	-	34	1	P7 – Sin Nomenclatura.	3809	14/08/2019	Alcaldía Local de Usme	Evacuación
8	1	17	1	18	P8 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 35 Sur.	3034	15/08/2019	Alex Mayorga	Evacuación
9	1	16	1	17	P9 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 29 Sur.	3033	15/08/2019	Carlos Muñoz	Evacuación
10	1	15	1	16	P10 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 23 Sur.	3032	15/08/2019	Alcaldía Local de Usme	Restricción
11	1	14	1	15	P11 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 17 Sur.	-	15/08/2019	Alcaldía Local de Usme	Monitoreo
12	1	13	1	14	P12 - Cr 10 A Bis Este No 81C - 11 Sur.	3031	15/08/2019	Lyda Yaneth Beltrán C.	Evacuación
13	-	-	34	1	P13 – Sin Nomenclatura.	3028	15/08/2019	Alcaldía Local de Usme	Restricción
14	-	-	34	1	P14 – Sin Nomenclatura.	3029	15/08/2019	Alcaldía Local de Usme	Evacuación

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en los Predios 1 al 7, 13 y 14 de la Manzana 34, en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.
- A pesar de que, en la actualidad, la estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de los Predios 14 al 18 de la Manzana 1, del Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas, éstos predios se encuentran dentro del área de exposición del movimiento en masa identificado. Por lo tanto, ante un avance del deslizamiento, las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas podrían verse comprometidas.
- La funcionalidad del segmento vial localizado en la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios 1 al 7, 13 y 14 de la Manzana 34, en el Sector Catastral La Esperanza Sur I la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante los formatos de la Tabla 4.
- Al responsable y/o responsables de los Predios 8, 9 y 12 de la Manzana 1, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte vial de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur.
- Se recomienda a la Subdirección para el manejo de emergencias del IDIGER, extender por un término adicional de dos meses, las ayudas para la viviendas que se relacionan en la Tabla 4 del presente documento de la Localidad de Usme. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 en lo relacionado al principio de precaución, nos permitimos sugerir la continuidad de la Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario –AHCP por dos meses adicionales a las familias identificadas en los predios recomendados a evacuación temporal y preventiva, previa verificación de los criterios establecidos en la resolución 091 de 2014 y el respectivo procedimiento de –AHCP.
- Al responsable y/o responsables del Predio 10 de la Manzana 1, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte vial de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur.
- A la Alcaldía Local de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía vehicular de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II en la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur.
- A la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, se solicita verificar si la ladera evaluada en la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme, hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes. En caso afirmativo, se desarrollen las acciones necesarias que garanticen la protección de la misma, dentro del marco del Decreto 437 del 2005 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental; en caso negativo, se solicita informar a la Alcaldía Local de Usme, para que en el marco de sus competencias, identifique al responsable y/o responsables de adelantar dichas acciones, las cuales deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos técnicos y normativos que se definan por la autoridad encargada.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018

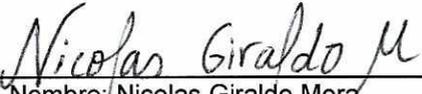
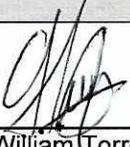
- A la Alcaldía Local de Usme según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3): Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias). Adelantar las acciones necesarias sobre el talud vial de la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II de la Localidad de Usme, para garantizar la estabilidad del sector.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.
- Teniendo en cuenta las condiciones de riesgo inminente de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, se recomienda al grupo de Conceptos de Planificación Territorial de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático del IDIGER, emitir el Concepto Técnico de amenaza y riesgo, para el sector donde se presentó el movimiento en masa, que defina las medidas de reducción de riesgo conforme a las condiciones particulares del sector.
- A las empresas de servicios públicos de Bogotá desde su respectiva competencia, adelantar las acciones correspondientes sobre las redes que tengan bajo su responsabilidad en el sector localizado en la Carrera 10 A Bis Este entre Calle 81C Sur y 82 Sur, en el Barrio La Compostela II, de la Localidad de Usme, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.
- Al responsable y/o responsables de los predios 1 al 7, 13 y 14 de la Manzana 34, en el Sector Catastral La Esperanza Sur I la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró	
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Jeimy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia.</p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil - Magister en Geotecnia.</p>
15.2 Revisó	
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático</p>	

